(SGR) LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	**CONSTRUCCION REDES EN MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO, SUBESTACION DE DISTRIBUCION PROYECTO URBANISTICO CIUDADELA LOS ALCARAVANES ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.**				
SGR	Región Llanos	Casanare		BPIN No	2022852500005
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	Municipio de Paz de Ariporo		**OTRO ¿CUAL?**		**REVISIÓN No.**
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	12 Minas y Energía				1
FASE EN QUE SE PRESENTA:	3. FASE III		**FECHA REVISIÓN**	24 DE MARZO DEL 2023	

ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA SI	PRESENTA NO	PRESENTA N/A	OBSERVACIONES	FOLIO No.
1.	**Para el caso de proyectos entregados directamente al departamento**					
1.	Carta de donación al tratarse de un proyecto formulado bajo esta modalidad, o copia de la liquidación en caso de ser un proceso producto de una consultoría contratada.					
1.	**Para el caso de proyectos entregados por parte de los municipios**					
2.	Para el caso de los municipios carta de donación, filtro de revisión técnica, aval técnico y contrato de donación del proyecto suscrito entre el donante y el representante legal del municipio o quien este delegue.	☒			Presentan documento de donación del proyecto y se da el ingreso al Banco de Programas y proyectos del Municipio.	

REQUISITOS DE APROBACIÓN

1. REQUISITOS GENERALES

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA SI	PRESENTA NO	PRESENTA N/A	OBSERVACIONES	FOLIO No.
1.	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	☒			Presentan la Metodología General Ajustada,	
2.	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:					
2.1.	Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.	☒			Presenta el documento, se debe anexar la carta de presentación y solicitud de recursos.	
2.2.	Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.	☒				
2.3	Valor de la Interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.	☒				
2.4.	Entidad pública propuesta para ser ejecutora.	☒				
2.5.	Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.	☒				
2.6.	Tiempo estimado de ejecución física y financiera.	☒				
2.7.	Sector al que corresponde el proyecto de inversión.	☒				
2.8.	Fase o fases en las que presenta el proyecto.	☒				
2.8.	*Para proyectos que se presenten en fase I o II, la carta debe incluir los siguientes compromisos:*					
2.8.1.	Realizar el acompañamiento durante el desarrollo del proyecto, en caso de no designarse como ejecutor.					
2.8.2.	En caso de que la alternativa resulte factible, presentar el proyecto en la siguiente fase a consideración del OCAD o a gestionar su financiación con otra fuente. En caso negativo, informar al OCAD de dicha circunstancia, a más tardar cuando se realice el cierre del proyecto.					

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:						
ÍTEM	**DOCUMENTO O TRAMITE**	**PRESENTA**			**OBSERVACIONES**	**FOLIO No.**
		SI	**NO**	**N/A**		
2.8.3.	Incluir la estimación de los costos del proyecto en cada una de las fases subsiguientes.					
3	Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.			☒		
4..	Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el Secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales.			☒		
5.	Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, ósea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.			☒		
6.	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen., Se debe anexar además **certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.**	☒			Presentan el presupuesto, La secretaria de Infraestructura y Obras Públicas revisará los precios que correspondan al promedio de la región verificando la base de datos de la Gobernación de Casanare y en su defecto el estudio de mercado presentado.	
7.	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que **las actividades** que se pretenden financiar con recursos del SGR **no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.** Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.	☒			Presentan el certificado, se recomienda anexar el documento acorde al requisito.	
8.	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	☒			Presentan el documento oficina de ordenamiento territorial.	
9. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN),						
9.1.	Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o					

	quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.					
9.2.	Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.					

10. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

11.	Anexar en medio físico y magnético Programación de actividades del proyecto por medio de diagramas de GANT y/o CPM, PERT y anexar el archivo Plano de la Programación en Excel.	☒			Anexan la programación en medio físico y financiero de las actividades al igual el flujo de inversión según la periodicidad de la programación.	
12.	Concepto de Viabilidad y Oportunidad	☒			Anexan el concepto de viabilidad y oportunidad del proyecto emitido por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.	

2.	REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE II
3.	REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS EN FASE III

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA			OBSERVACIONES	FOLIO No.
		SI	NO	N/A		
1.	Diagnósticos, estudios, diseños, etc…					
1.1.	Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	☒			Anexan los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes de idoneidad de los profesionales que intervienen y el certificado de NTC. Topografía	
1.2.	Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	☒				
1.3	Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matricula profesional.			☒		
2.	Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.	☒				
3.	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	☒			Presentan el documento técnico soporte de la MGA, se debe anexar con los componentes que se describen en el requisito.	
4.	Para acreditar la titularidad del inmueble:					
4.1.	Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.- Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.			☒		
4.2.	Cuando se trate de inmuebles localizados en resguaros indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.			☒		
4.3.	Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe			☒		

Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en los requisitos generales, deben presentar los siguientes requisitos:						
ÍTEM	**DOCUMENTO O TRAMITE**	**PRESENTA**			**OBSERVACIONES**	**FOLIO No.**
		SI	**NO**	**N/A**		
	acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.					
NOTA	*En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.*					
5.	Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	☒			Anexan el certificado suscrito por el operador de red (ENERCA S.A E.S.P) donde se menciona la disponibilidad del servicio.	
6.	Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:					
6.1.	Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.			☒		
6.2	Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.			☒		
6.3	Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.			☒		
6.4	Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.			☒		
7.	Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional, copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.			☒		
8.	Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:					
8.1.	Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.			☒		
8.2.	Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.			☒		
9.	Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.			☒		
10.	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el **representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia,** avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	☒			Anexan el certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión por el representante legal de la entidad, avalado por el operador de servicio, cuando aplique.	
11.	Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.	☒				

4.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA COMPRA DE PREDIOS

Los proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:				
ÍTEM	**DOCUMENTO O TRAMITE**	**PRESENTA**	**OBSERVACIONES**	**FOLIO**

		SI	NO	N/A		No.
1.	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.					
2.	El certificado de que trata el numeral 8 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.					
3.	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.					
4.	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la LeY 1682 DE 2013.					

Parágrafo. *No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.*

5.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES EL TRAMITE DE LICENCIAS O PERMISOS
6.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA
7.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CULMINACION DE PROYECTOS YA INICIADOS
8.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSION BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP).
9.	REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE RECUPERACION TRAS UNA SITUACION DE DESASTRE O CALAMIDAD PÚBLICA
10.	REQUISITOS GENERALES ADICIONALES PARA PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017.
11.	REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

I. ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para: i) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1 º de la Ley 855 de 2003; ii) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; iii) servicio de alumbrado público; iv) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); v) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; vi) redes de distribución del SOL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; vii) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA			OBSERVACIONES	FOLIO No.
		SI	NO	N/A		
1.	Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información:					
1.1.	El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	☒			Anexar aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red en este caso ENERCA S.A E.S.P.	
1.2.	Número de viviendas a beneficiar.			☒		
1.3.	Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	☒				
1.4.	Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	☒				
2.	Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	☒				
3.	Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI,					

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para: i) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1 º de la Ley 855 de 2003; ii) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; iii) servicio de alumbrado público; iv) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); v) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; vi) redes de distribución del SOL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; vii) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA			OBSERVACIONES	FOLIO No.
		SI	NO	N/A		
	certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.			☒		
4.	El documento técnico requerido en el numeral 3 del artículo 4.1.2.1.3 del presente Acuerdo debe contener adicionalmente a lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de rehabilitación o recuperación es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos.	☒				

Nota 1: *El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.*

Nota 2: *No se financiarán i) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo aquellos adoptados en virtud de asociaciones públicos privadas (APP). ii) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.*

Nota 3: *Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.*

Nota 4: *Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.*

Nota 5: *Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente acuerdo, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.*

FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nota 01: *Todos los estudios y diseños incluyendo los planos deben cumplir con los requisitos de Ley.*

Nota 02: *La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Municipal, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos, así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.*

Nota 03: Observaciones Generales: *Se recomienda anexar la información en medio Magnético. Además, tener en cuenta el orden establecido en el acuerdo vigente de lineamientos para la presentación de proyectos del SGR. Y de la presente lista de verificación.*

NOMBRE DEL PROYECTO:	**Construcción de redes en media y baja tensión y alumbrado público, subestación de distribución proyecto urbanístico ciudadela los alcaravanes etapa 2 en el municipio de Paz de Ariporo Departamento de Casanare.**

¿PRESENTA LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL SGR? CUMPLE	**SI**	
	NO	

	REVISO		***V.B.***
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**CESAR IVAN TOLEDO FERREIRA**	**NOMBRE**	
CARGO	**JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION**	**CARGO**	